RESOLUCION Nº 1493/92.



EXP.S-1598/91-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de schichre de 1992.

VISTO el expediente de Superintenden-Judicial S-1598/91 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL s/ cia solicita prórroga para dictar sentencia", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, teniendo en cuenta los hechos enunciados a fs. 175 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa Nº30.935 "CASELLA, Laura Roma s/ADMINISTRA-CIÓN FRAUDULENTA", contados a partir del vencimiento del original.

Registrese y hágase saber.

we be hausely

CHINTE BUPREMA DA JUSTICIA DE LA MACION

CARLOS S/FA MINISTRO

CONTY SUPREMA DE SOCIETA DE LA MACION

CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE VA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

MININISTRO DE LA CORTE DEBENA DE JUSTICIA CE TA LA LICHE

RODOLFO C. BARRA MINISTRO DE LA

SORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO MINISTRO DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA BE JUSTICIA DE LA NACION.